



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ACUERDO No 011 de 2018

()

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA,
PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

EL Concejo Municipal De Caloto, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Carta Magna, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la carta y el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo.

Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal a, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente, en la elaboración del Presupuesto, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente con Plan Plurianual de Inversiones.

Por lo antes expuesto,

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108

E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ACUERDA:

Artículo 1º. El presupuesto de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal 2019 quedará establecido en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$35.549.925.184,00) M/CTE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	35.549.925.184
A	INGRESOS CORRIENTES	35.473.775.184
A.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	16.168.050.000
A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.305.725.184
A.2.1	TASAS Y DERECHOS	0
A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	105.010.000
A.2.3	CONTRIBUCIONES	10.000.000
A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30.600.000
A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	1.000
A.2.6	TRANSFERENCIAS	19.160.114.184
A.2.6.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1.489.905.597
A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	1.489.905.597
A.2.6.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	0
A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	17.670.208.587
A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	17.470.208.587
A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9.900.208.587
A.2.6.2.1.1.1	S.G.P. EDUCACIÓN	1.135.740.148
A.2.6.2.1.1.2	S.G.P. SALUD	5.750.854.519
A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	220.073.370
A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	823.717.842
A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	0
A.2.6.2.1.1.7	S.G.P. FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	1.969.822.708
A.2.6.2.1.3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y	7.450.000.000

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

	GARANTÍAS –FOSYGA-	
A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS	120.000.000
A.2.6.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	200.000.000
B	INGRESOS DE CAPITAL	76.150.000

Artículo 2°. El presupuesto de Gastos y Servicio de la Deuda del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal 2019 quedará establecido en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$35.549.925.184,00) M/CTE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	TOTAL GASTOS	35.549.925.184
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.689.644.525
3	GASTOS DE INVERSION	23.051.429.210
3.1	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	6.291.388.736
3.2	INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA	16.683.790.474
3.2.1	EDUCACION	1.135.740.148
3.2.2	FONDO LOCAL DE SALUD	13.520.854.519
3.2.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	473.774.145
3.2.6	DEPORTE Y RECREACIÓN	70.132.779
3.2.7	CULTURA	52.599.585
3.2.8	OTROS SECTORES	1.210.615.928
3.3	INVERSION CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	76.250.000
4	SERVICIO DE LA DEUDA	1.808.851.449

Artículo 3°. El presupuesto de Ingresos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2019 quedará así:

a) RESGUARDO DE HUELLAS: NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$960.800.742,00) M/Cte.

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

b) **RESGUARDO DE PAEZ-TOEZ: CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (117.469.346,00) M/Cte.**

Artículo 4°. El presupuesto de Gastos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2019 quedará así:

a) **RESGUARDO DE HUELLAS: NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$960.800.742,00) M/Cte.**

b) **RESGUARDO DE PAEZ-TOEZ: CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (117.469.346,00) M/Cte.**

Parágrafo: Lo recursos de los Resguardos que no hayan asumido su autonomía administrativa y financiera, serán administrados por la Alcaldesa del Municipio de Caloto, respetando la autonomía de esas comunidades y su Plan de Vida en la elaboración del convenio interadministrativo, y respetando también las normas y disposiciones vigentes en materia presupuestal y de contratación.

Artículo 5°. Las Disposiciones generales quedan de la siguiente manera:

a) **PRELACIÓN DE LOS GASTOS.** La Oficina de Tesorería del Municipio cumplirá estrictamente en orden de prelación de los gastos de acuerdo con el vencimiento de las obligaciones legales exigibles así: Pensionados, servicios personales, transferencias, aportes, prestaciones sociales, servicio de la deuda pública, inversiones y gastos generales.

b) **CUPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE OPTIMIZACION DEL RECAUDO Y RECUPERACION DE CARTERA:** La Alcaldesa Municipal podrá implementar todos los mecanismos y estímulos, permitidos por la normatividad vigente, que garanticen el recaudo, eficacia y eficiencia en la Administración de las rentas, impuestos, tasas, sobretasas, derechos y contribuciones municipales, tales como entre otros, declaración privada u otros permitidos en la ley y/o el Estatuto Tributario, compensaciones, incentivos fiscales y descuentos por pronto pago o pago total en los montos de las obligaciones tributarias, contribuciones y gravámenes Municipales para todos aquellos contribuyentes que estando al día en

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Cuando la entidad territorial requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el costo del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

- c. Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2018 tales como los Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.
- d. Incorporar mediante Acto administrativo, los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine el Gobierno Nacional durante la vigencia, para el Municipio de Caloto Cauca así como aquellos recursos que provengan de convenios o adiciones de las entidades que hagan parte del presupuesto general de la nación.

Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.

- e. Incorporar mediante acto administrativo los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.
- f. De la misma manera, mediante acto administrativo, la Alcaldesa podrá incorporar los ajustes a que haya lugar en las asignaciones establecidas para el municipio mediante los Documentos de Distribución del SGP y de las asignaciones especiales de los resguardos indígenas siempre y cuando provengan de decisiones del Gobierno Nacional debidamente certificadas.

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Artículo 6°. Para la expedición de disponibilidad presupuestal, todos los proyectos de inversión deberán estar radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Caloto, de igual manera deberán contar con la viabilidad sectorial y la viabilidad financiera.

Artículo 7°. La distribución de las partidas de inversión se realizará teniendo en cuenta los proyectos radicados y declarados viables por la Secretaría de Planeación Municipal a través del Banco de Proyectos siempre y cuando se encuentren en el marco del Plan de Desarrollo **“UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ”**.

Artículo 8°. Aquellos casos que no estén contemplados en el Estatuto de Presupuesto Municipal ni en el presente acuerdo, se aplicarán las normas del orden nacional sobre la materia adaptándolas al ámbito local.

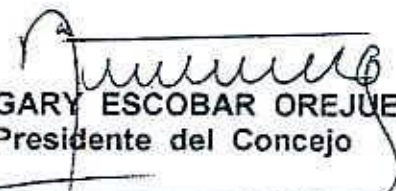
Artículo 9°. El presupuesto para la vigencia 2019 se aprueba a nivel de subprogramas de conformidad con lo establecido el artículo 42 del Acuerdo N° 031 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”, y el artículo 14 del Decreto 568 de 1996.

Artículo 10°. Las modificaciones al anexo de liquidación que no modifique los valores aprobados por el Concejo en el presente Acuerdo, las podrá hacer la Alcaldesa por decreto.

Parágrafo: La Alcaldesa podrá, además de lo anterior, realizar por decreto aquellas modificaciones autorizadas expresamente por la Ley.

Artículo 11°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Caloto Cauca a un (01) día del mes de diciembre de 2018.


GARY ESCOBAR OREJUELA
Presidente del Concejo


BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaría del Concejo

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO .

CERTIFICAMOS

Que el acuerdo No. 011 DE noviembre DE 2018, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019” Presentando a iniciativa de la señora alcaldesa Dra. **MARÍA LILIANA ARARAT MEJIA**, fue discutido y aprobado en los debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, en sesiones ordinarias del mes de mayo de 2018 así:

PRIMER DEBATE: noviembre 24 de 2018

SEGUNDO DEBATE: noviembre 30 de 2018

En constancia firman,


GARY ESCOBAR OREJUELA
Presidente Concejo


BLANCA ROCIO GÓMEZ
Secretaría del Concejo

En la fecha diciembre (01) pasa al despacho de la señora Alcaldesa para su trámite correspondiente de ley.


BLANCA ROCIO GOMEZ UL
Secretaria Concejo

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ

Calle 12 # 4-67 2^o Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108

E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co